

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

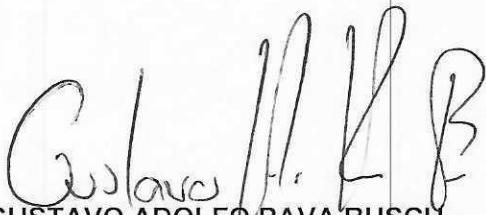
Analizada la solicitud de contratación por parte de **BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO – SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, me permito autorizar la contratación de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, cuyo objeto es el siguiente: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO”**.

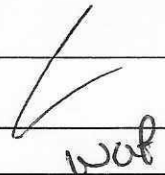
VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS

Así mismo solicito a la Secretaria de Hacienda se sirva expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la actual vigencia a fin de respaldar dicho compromiso.

Dada en el municipio de Montenegro Quindío, en el mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025)


GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
Alcalde Municipal

PROYECTÓ Y ELABORÓ	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria de Planeación	
REVISION JURIDICA	Natalie Arenas Flórez Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-TH-07
		Versión: 2
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE SERVICIOS	Elaborado: 04/01/2024
		Aprobado: 20/12/2024
		Página: 1 de 1

1. DATOS GENERALES	
Fecha de Solicitud:	FEBRERO DE 2025
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.3202014.202400000005659.94900_55.0 (\$6.000.000) 2.3.2.02.02.009.3202042.202400000005659.94900_55.0 (\$6.000.000)
Objeto del Gasto:	FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO
Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar a la secretaria de Planeación en la ejecución de actividades de educación ambiental en el municipio de Montenegro, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Comité Municipal de Educación Ambiental (COMEDA), los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) y el programa CUIDAGUA.2. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la ejecución de actividades de gestión ambiental en el uso eficiente del agua y energía (PUEAA), la promoción de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) y Paisaje cultural cafetero colombiano (PCCC), en el municipio de Montenegro3. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la ejecución de actividades de gestión y atención relacionadas con el Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA), el Comité Aviario, el Comité de Paz y el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM).4. Apoyar con la proyección y/o elaboración de oficios en atención a solicitudes y/o respuestas a las PQRS relacionadas con el objeto contractual que se radiquen en la secretaria de Planeación5. Gestión y atención a solicitudes relacionadas con el componente de arbolado urbano del municipio de Montenegro
Anexos	Autorización Para Contratar
	X
II. RESPONSABLE	
Firma: Nombre: BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURATADO Cargo: Secretaría De Planeación	



	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-TH-08		
		Versión: 2		
		Fecha Elaboración: 04/01/2024		
		Fecha Aprobación: 20/12/2024		
		Página: 1	de	1

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
HACE CONSTAR

Que dentro de la planta de personal del Municipio de Montenegro no se cuenta con personal suficiente que permita dar cumplimiento a todas las actividades que tiene a cargo la **SECRETARIA DE PLANEACION**, atendiendo lo relacionado con las actuaciones del orden **Prestación De Servicios Profesionales** en las diferentes actividades que tanto la administración como la comunidad requieren, atendiendo el compoene intrínseco que tienen los entes territoriales, y contractual que es donde la administración pública cubrir los diferentes escenarios que requiere el municipio para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias y objetivos del orden personal y funcional.

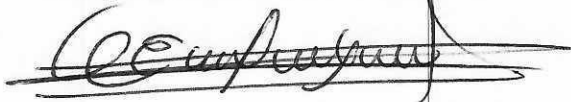
Por lo que es necesario el apoyo a la **SECRETARIA DE PLANEACION**, para prestar servicios de manera conjunta, concatenada y eficiente, concentrado su orientación, apoyo, colaboración y conocimiento a la administración municipal, en concordancia con lo dispuesto en numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO”.

ACTIVIDADES:

1. Apoyar a la secretaria de Planeación en la ejecución de actividades de educación ambiental en el municipio de Montenegro, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Comité Municipal de Educación Ambiental (COMEDA), los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA),el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) y el programa CUIDAGUA.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la ejecución de actividades de gestión ambiental en el uso eficiente del agua y energía (PUEAA), la promoción de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) y Paisaje cultural cafetero colombiano (PCCC), en el municipio de Montenegro
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la ejecución de actividades de gestión y atención relacionadas con el Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA), el Comité Aviario, el Comité de Paz y el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM).
4. Apoyar con la proyección y/o elaboración de oficios en atención a solicitudes y/o respuestas a las PQRS relacionadas con el objeto contractual que se radiquen en la secretaria de Planeación
5. Gestión y atención a solicitudes relacionadas con el componente de arbolado urbano del municipio de Montenegro

Montenegro Quindío, Febrero de 2025



ERIKA MARITZA CARO SUAREZ
Directora Administrativa



E-POT-FOI-74

Montenegro, Febrero de 2025

Doctor
JUAN CAMILO PELAEZ GOMEZ
Almacenista
Municipio de Montenegro

Asunto: Solicitud de certificación del Plan Anual de Adquisiciones Municipal

Cordial saludo,

De la manera más atenta, solicito se sirva proceder a la certificación del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Montenegro para la vigencia 2025 de acuerdo a las líneas de adquisiciones que se encuentran establecidas de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	80111600
Descripción	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"
Modalidad de contratación	Contrato de Prestación de Servicios – Contratación Directa.
Duración estimada del contrato	CIENTO VEINTE (120) DIAS
Valor total estimado	DOCE MILLONE DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

Atentamente,

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
Secretaria de Planeación

PROYECTÓ Y ELABORÓ	NATALIA JURADO GARCIA Contratista Planeación	
REVISÓ	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO Secretaria de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



CPAA No 285

Montenegro, 5 de Febrero del 2025

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito Almacenista General del Municipio de Montenegro certifica que el siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 del Municipio de Montenegro entregado por EL ALMACEN GENERAL.

Códigos UNSPSC	80111600	
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Duración estimada del contrato	120 días	
Valor total estimado	\$12.000.000	

El presente documento se expide a solicitud de Secretaría de Planeación Mediante solicitud del 5 de Febrero del 2025 solicitado mediante oficio número E-POT-FOI-74.

Nota: “El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.”



JUAN CAMILO PELÁEZ GÓMEZ
Almacenista General
Municipio Montenegro.

Proyecto y Elaboró: Juan Camilo Peláez Gómez – Almacenista General
Reviso: Juan Camilo Peláez Gómez – Almacenista General



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-DE-01
		Versión: 9
	SOLICITUD BANCO PROYECTOS	Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 20/12/2024
		Página: 1 de 1

I. DATOS GENERALES		
Fecha de Solicitud	CUATRO (04) DE FEBRERO (02) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	
Tiempo de Ejecución	CIENTO VEINTE (120) DIAS	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro	
Indicador de producto	Personas capacitadas	
	Árboles intervenidos	
Meta de Producto:	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos	
	Servicio de manejo del arbolado urbano	
Objeto del Gasto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO.	
Valor del Gasto:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)	
Imputación Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.3202014 (\$6.000.000)	202400000005659.94900_55.0
	2.3.2.02.02.009.3202042 (\$6.000.000)	202400000005659.94900_55.0

II. OBSERVACIONES	
III. RESPONSABLE	
FIRMA: NOMBRE: BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

Proyecto y elaboró: Natalia Jurado García – contratista planeación
Reviso: Beatriz Andrea Loaiza Hurtado - Secretaria De Planeación





CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO

FECHA: 4/02/2025
CERTIFICADO NÚMERO: 2025-230
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO.

PROYECTO: 202400000005659 Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.3202042.202400000005659.94900_55.0

NOMBRE DEL RUBRO: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de manejo del arbolado urbano - Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP

FUENTE: 55.0 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

PRODUCTO: 3202042 Servicio de manejo del arbolado urbano

INDICADOR: 320204200 Árboles intervenidos

VALOR SOLICITADO: \$ 6.000.000,00

SALDO POR CERTIFICAR \$ 9.548.611,00

PROYECTO: 202400000005659 Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.3202014.202400000005659.94900_55.0

NOMBRE DEL RUBRO: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos - Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de M

FUENTE: 55.0 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

PRODUCTO: 3202014 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos

INDICADOR: 320201400 Personas capacitadas

VALOR SOLICITADO: \$ 6.000.000,00

VALOR TOTAL SOLICITADO: \$ 6.000.000,00

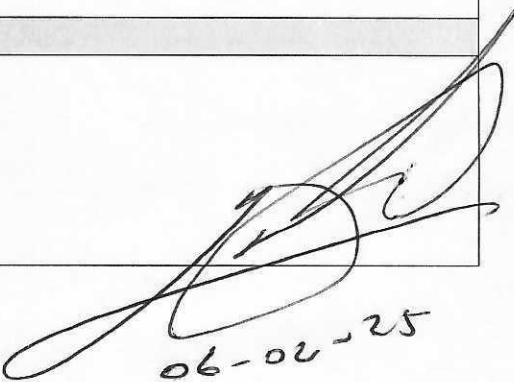
BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ
REALIZÓ

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GF-01
		Versión: 8
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Elaborado: 02/01/2017
		Aprobado: 20/12/2024
		Página 1 de 1

1. DATOS GENERALES				
Fecha de Solicitud:	SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)			
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.3202014.202400000005659.94900_55.0 (\$6.000.000) 2.3.2.02.02.009.3202042.202400000005659.94900_55.0 (\$6.000.000)			
Objeto del Gasto:	Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro			
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO.			
Fuente de Financiación:	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			
Valor del Gasto:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)			
Dependencia:	Secretaria de Planeacion			
Anexos	Autorización Para Contratar	Banco Programas Proyectos	de y	Certificado Plan Anual de Adquisiciones
	X	X		X
II. OBSERVACIONES				
III. RESPONSABLE				
FIRMA: NOMBRE: BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN				

Proyecto y elaboró: Natalia Jurado García – contratista planeación
Reviso: Beatriz Andrea Loaiza Hurtado - Secretaria De Planeación


06-02-25





MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO
890000858-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG. 1
NRO. 0349
FECHA 2025/02/06

SOLICITADO SECRETARIA DE PLANEACION | ENVIADO SECRETARIA DE PLANEACION
CONCEPTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO.
VALOR Doce Millones de Pesos MCte. \$12.000.000,00

El suscrito Tecnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC INVERSION
2.3.2.02.02.009.3202014.20240 0000005659.94900_55.0	6.000.000,00	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos - Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	55.0 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.3202042.20240 0000005659.94900_55.0	6.000.000,00	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de manejo del arbolado urbano - Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	55.0 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

REINTEGROS CDP 0349

FECHA	CÓDIGO	VALOR	RUBRO

SECRETARIO DE HACIENDA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **Secretaría De Planeación** procede a realizar el estudio previo tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son *“...la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado...”* esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía, dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio.

Es importante indicar que el Municipio de Montenegro, Quindío, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia a afinado, tal como lo exige el manual de funciones del Municipio de Montenegro Quindío; en este orden de ideas y teniendo en cuenta la diversidad de competencias asignadas a los Municipios y su complejidad se requiere la intervención de profesionales del derecho que coadyuven a la adecuada actividad jurídica, administrativa, judicial y contractual del Municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal “AMOR POR MONTENEGRO” 2024 – 2027, contempla la línea estratégica “**DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL** “**CRECIMIENTO, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y AMBIENTAL**” en el Municipio de Montenegro.

En consideración al Decreto 097 de 2017; *“La secretaría de planeación Municipal es una dependencia de carácter técnico responsable de la planeación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera que orienta la inversión pública en el Municipio, a través de la coherencia táctica, operativa y financiera de los planes, programas subprogramas o productos asociados al programa y sus correspondientes proyectos incorporados, en el plan de Acción y las actividades generales de la administración.....”*

Así las cosas, entre estas actividades se pueden relacionar las siguientes:

- Estructuración de políticas de servicios públicos, conforme los lineamientos,
- Evaluación de servicios públicos prestados.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

- Orientación estratégica al plan de desarrollo (actualización, elaboración, seguimiento, monitoreo...)
- Actividades de propiedad Horizontal.
- Ajustes, revisión modificación, implementación del plan de ordenamiento territorial POT.
- **Planificación ambiental**
- Coordinación proyectos de inversión.
- Evaluación de políticas públicas en cuanto resultados de impacto.
- Elaborar estadísticas básicas requeridas para la formulación, evaluación y actualización permanente del Plan de Desarrollo y planes sectoriales.
- Realizar trámites para identificar a las familias potenciales beneficiarios de programas sociales en el sistema de información diseñado por el Gobierno SISBEN.
- Expedir Licencias de intervención y ocupación de espacio público, y los actos administrativos para su uso y aprovechamiento económico del espacio público.

Que mediante el Acuerdo 003 del 27 de mayo se adoptó el plan de Desarrollo "Amor por Montenegro" El cual tiene como propósito hacer del Municipio de Montenegro en el año 2027 un territorio con clara orientación social, económica y ambiental que conduzca a los montenegrinos hacia una senda de progreso sostenible.

El propósito principal de la Secretaría de Planeación es orientar al municipio de Montenegro Quindío en el cumplimiento de los lineamientos estratégicos institucionales de acuerdo con el objetivo misional y normatividad legal vigente.

Así mismo, la dependencia sólo tiene un cargo de planta que es el del secretario de planeación y tiene asignadas 17 funciones; como lo son: liderar el proceso de planeación, formulación, seguimiento, evaluación y control de los programas, proyectos y actividades de la administración municipal; coordinando la ejecución de obras de infraestructura relacionadas con la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento en materia de servicios públicos, vías, edificio de la alcaldía y bienes de uso público en general y coordinar los sistemas de información municipal, control físico y ambiental.

La Constitución política de 1991 establece en su artículo 79 "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El municipio de Montenegro plantea grandes retos administrativos en las acciones que van dirigidas a mitigación de los impactos del cambio climático y a un aprovechamiento sostenible de los recursos principalmente del agua, teniendo como base la protección y conservación del ambiente natural previos a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano y rural, integrando los aspectos económicos, sociales y ambientales.

La alta demanda de agua para irrigación y flujos de drenaje contaminados por el uso agrícola, significan menos agua fresca para la comunidad; las aguas de desecho, municipales o industriales, contaminan los ríos y amenazan los ecosistemas; Los ecosistemas terrestres ubicados en las zonas corriente arriba de una cuenca son importantes para la infiltración del agua de lluvia, la recarga de las aguas subterráneas y los regímenes de flujo de los ríos. Los ecosistemas acuáticos producen una variedad de beneficios económicos, incluyendo productos tales como madera, leña y plantas medicinales. Además proveen hábitats y lugares de reproducción para la vida silvestre. Los ecosistemas dependen de los flujos de agua, de las variaciones estacionales, de las fluctuaciones del nivel de la capa freática y se ven amenazados por una pobre calidad de agua.

Así mismo el Decreto 2372 de 2010 Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Así mismo el Decreto 2372 de 2010 Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2 estipula:

- a) Área protegida: Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.
En cumplimiento a lo anterior se hace necesario realizar la presente con

tratación directa, toda vez que el Municipio de Montenegro debe velar por la protección de los siguientes predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental: El Porvenir I y II, Alta flor en la Vereda Barcelona Alta del municipio de Circasia, La Arboleda I y II, El placer, La Castilla, La favorita, manantiales en la vereda la Morelia de Quimbaya y San Martin o la sonora y a su vez la Secretaria de Planeación necesita contar con una persona altamente capacitada que realice actividades relacionadas con el monitoreo de la fauna y flora silvestre perteneciente a los predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del municipio de Montenegro de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental.

Las metas expuestas y demás estrategias necesarias para el desarrollo de este programa presupuestal, hacen necesaria la contratación de una persona que apoye las actividades contenidas en los proyectos enmarcados en el plan de desarrollo, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas que debe realizar la administración de acuerdo a lo establecido.

Es necesario establecer que la administración municipal desarrolla diversos trámites legales, administrativos y contractuales, que son llevados a cabo mediante contratos de prestación de servicios los cuales cumplen con un objeto contractual que permiten representar seguridad y estabilidad para el ente municipal; así como confianza pública al desarrollar todos los actos de la administración.

Así mismo, El propósito principal de la secretaria de Planeación es orientar al municipio de Montenegro Quindío en el cumplimiento de los lineamientos estratégicos institucionales de acuerdo con el objetivo misional y normatividad legal vigente por lo cual en el Plan de Desarrollo actual se contempla la línea estratégica **“Desarrollo Territorial Y Ambiental “Crecimiento, Sostenibilidad Territorial Y Ambiental”** programa presupuestal “Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos”

Así pues, los municipios deben contar con un equipo de trabajo calificado que permita la gestión de los intereses de la entidad para lo cual, el Alcalde municipal, en cumplimiento de la ley y la constitución tiene la obligación de liderar la acción administrativa, la cual lo faculta para realizar el nombramiento y delegar responsabilidades en sus funcionarios de confianza. En este sentido y atendiendo las obligaciones derivadas de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, ostenta la necesidad de contratar particulares para la ejecución o desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, por medio de los cuales se suplan todas aquellas actividades propias y relacionadas con la naturaleza jurídica de la misma, cuando no secunde con el personal de planta suficiente para el desarrollo de estas o se requieran de conocimientos especializados y, de esta forma se garantice el cumplimiento y respeto del interés público, en consonancia con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y, los sendos pronunciamientos del Honorable Consejo de Estado en la materia.

En el caso particular, la secretaria de planeación del Municipio de Montenegro, en el cumplimiento del plan de desarrollo y las obligaciones contempladas en la Constitución y la ley ya descritas, requiere de **UN PROFESIONAL EN LICENCIADO EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Y/O AREAS A FINES, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

Teniendo en cuenta la importancia de las actividades propias de la oficina jurídica, se evidencia la necesidad de contratar **UN PROFESIONAL EN LICENCIADO EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL Y/O AREAS A FINES, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.** para la ejecución del siguiente objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO”**, toda vez que, la administración requiere de un profesional idóneo que apoye las actuaciones y gestiones del orden administrativo en la Secretaria de Planeación para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias.

Se deja constancia expresa que en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Montenegro no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este contrato, razón que hace imperiosa la contratación del perfil requerido en el presente estudio.

De conformidad con la normativa vigente, es viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada, es de advertir que por tratarse de una profesión liberal, el personal actuará como persona particular a quien se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere subordinación, dependencia u horario, propios de la relación laboral.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. MODALIDAD: Contratación Directa.

2.2. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO”.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217, inciso final, del decreto ley 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación **NO** será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.
2. Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato.
3. El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público.
5. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándose cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012.
6. Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas.
7. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del Sistema de Gestión de calidad.
8. Apoyar las actividades desarrolladas por la administración Municipal en relación con el objeto contractual y así mismo la difusión de la información por los diferentes canales de comunicación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la secretaria de Planeación en la ejecución de actividades de educación ambiental en el municipio de Montenegro, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Comité Municipal de Educación Ambiental (COMEDA), los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) y el programa CUIDAGUA.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la ejecución de actividades de gestión ambiental en el uso eficiente del agua y energía (PUEAA), la promoción de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) y Paisaje cultural cafetero colombiano (PCCC), en el municipio de Montenegro
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la ejecución de actividades de gestión y atención relacionadas con el Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA), el Comité



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Aviario, el Comité de Paz y el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM).

4. Apoyar con la proyección y/o elaboración de oficios en atención a solicitudes y/o respuestas a las PQRS relacionadas con el objeto contractual que se radiquen en la secretaría de Planeación
5. Gestión y atención a solicitudes relacionadas con el componente de arbolado urbano del municipio de Montenegro

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (CONTRATANTE):

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista, además de verificar el estado de la situación militar del mismo

2.10. DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA Y CONTROL:

El Municipio de Montenegro ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, la persona que haga sus veces, o a quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio para el efecto.

2.10.1. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
4. Exigir y verificar mensualmente el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión.
7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio y terminación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

11. Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIAOBSERVA de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa, dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la cuenta en el área correspondiente.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º *“Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El literal h) numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios enunciado lo siguiente:

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Lo anterior, por medio de contrato de prestación de servicios que han de facilitar la consecución de los objetivos de la Administración, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la Administración Municipal con eficiencia y calidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Contratación Directa: - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- 4.1. **ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Adjunto):** De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario competente realizó los estudios del sector que se anexan al presente estudio previo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4.2. EL VALOR: El valor estimado del contrato como consecuencia de los resultados arrojados por el estudio del sector y la escala salarial actual para los servicios profesionales el costo promedio de la contratación de este Profesional puede oscilar entre **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$4.500.000),**M/CTE estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

Ahora bien, en cuanto a otros contratos de similar naturaleza suscritos en el Municipio de Montenegro, con personas de similar nivel de formación profesional los honorarios pactados de manera mensual corresponden a **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000),** para un total de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.0349 del 06 de Febrero de 2025 y al certificado de bancos y proyectos 2025-230 del 04 de Febrero de 2025

4.3. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS: El municipio cancelará a la contratista de la siguiente forma: El Municipio realizará **CUATRO (04) pagos iguales** cada treinta (30) días por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000);** incluido impuestos previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad de tal manera que **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, así como en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, ordinal 4, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia.

Para el caso en particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad o experiencia: **UN PROFESIONAL EN LICENCIADO EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL Y/O AREAS AFINES, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (1) AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad al Manual para la Estimación, Asignación y Tipificación de los Riesgos en la Contratación de Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de la secretaría de planeación descrita en el presente estudio previo, representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de Montenegro es mínimo, ya que mensualmente se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago al contratista.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

6.1. MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto			¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
							Probabilidad	Impacto	Valoración			Probabilidad	Impacto	Valoración								
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada en el área de que se trata el objeto contractual	riesgo para la ejecución del contrato y para las competencias administrativas	Posible	Catastrófico	10	Alto	A la entidad	planear la contratación con criterios de selección objetivos	posible	Catastrófico	10	alto	si	Entidad Estatal	antes de iniciarse el procedimiento de selección del contratista	a la firma del contrato	en la elaboración del estudio previo antes de la firma	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del servicio	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus competencias y la responsabilidad civil, patrimonial, disciplinaria, fiscal y penal	posible mayor	8	Alto	Contratista	debidamente supervisada administrativa, financiera, técnica y económica del contrato desde el inicio	probable mayor	8	Alto	no	Entidad Estatal	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediato	mensual		
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	incremento de actividades contractuales por aumento de cambios regulatorios de la actividad que incidan en la economía del contrato	analizar si afecta el equilibrio económico del contrato	Improbable moderado	5	Riesgo medio	Ambas partes	con la supervisión administrativa, financiera y económica del contrato durante la vigencia del contrato en periodos precisos	Improbable moderado	5	No	No	Ambas partes	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediato	mensual		
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales o del pago de la seguridad social por parte del contratista	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el evento de que ocurra un riesgo personal o de salud para el contratista	Posible	Catastrófico	8	Riesgo	A la entidad	Con la debida supervisión	Posible	Catastrófico	8	Riesgo	no	A la entidad	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediato	mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 no se exigirán las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales, su valor remunera los servicios prestados por el contratista a la administración conforme a los resultados del estudio del sector y no es considerable en razón a que no supera el valor del 10% de la menor cuantía, además se cancela mediante pagos mensuales vencidos.

8. DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA:

ÍTEM	TIPO DE DOCUMENTOS
1	Hoja de vida SIGEP Actualizada y validada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3	Cédula de Ciudadanía
4	Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (cuando aplique)
5	Examen Médico Ocupacional Vigente (No mayor a 3 años)
6	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
7	Documentos Académicos (Título profesional, Tecnólogo, Técnico, Bachiller) y Certificaciones de estudio complementarios)
8	Documentos que certifiquen experiencia con soportes
9	Certificación Bancaria
10	RUT (Fecha de expedición NO Mayor a 3 meses)
11	Certificado de Antecedentes Fiscales
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
13	Certificado de Antecedentes Judiciales



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

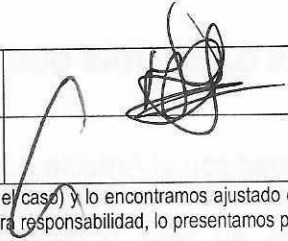
14	Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas
15	Certificado de Antecedentes Profesionales (Si Aplica)
16	Certificado de Afiliación a Salud
17	Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión
18	Certificado de Afiliación a la ARL

Dada en Montenegro, Quindío, Febrero de 2025.

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ANEXOS:

- Documento de análisis del Sector

Proyectó Y Elaboró	Natalia Jurado García Contratista De Planeación	
Revisó Y Aprobó:	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



Febrero de dos mil veinticinco (2025)

ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

El Municipio de Montenegro Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO”**

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa - Contrato de prestación de servicios Profesionales.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Montenegro Quindío.

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**.

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio realizará cuatro (4) pagos iguales cada 30 días, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**; incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus

	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24		
			Versión: 8		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
			Fecha Aprobación: 20/12/2024		
			Página: 2	de	10

obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	UN PROFESIONAL EN LICENCIADO EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL Y/O AREAS A FINES
EXPERIENCIA	CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Son funciones del Alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..

En este sentido, el **MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO DE PROFESIONALES DE PLANTA SUFICIENTE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE**



PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO”**, por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respetivo

1.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

Panorama Económico Eje Cafetero.

La economía del Eje Cafetero reportó crecimiento anual durante el tercer trimestre de 2024. El sector agropecuario tuvo un buen desempeño, en particular el café, que favoreció los procesos industriales asociados y las ventas al exterior. También aumentó la producción manufacturera, estimulada en parte por la demanda externa, lo que conjuntamente benefició al transporte terrestre de carga. Entretanto, las ventas empresariales no se recuperaron, pero las menores tasas de interés incentivaron la compra de bienes durables, lo que, unido a una baja base de comparación, favoreció un ascenso en las ventas de vehículos y motocicletas, así como la comercialización de vivienda nueva. Finalmente, en las tres ciudades capitales de la región se reportó un incremento de la población desempleada, mientras la inflación siguió a la baja, ante la menor presión alcista en los precios de los alimentos.

La información oficial disponible para la región mostró un balance mixto en el comparativo anual durante el trimestre. Sin embargo, los sectores de mayor relevancia en el Eje Cafetero crecieron, motivados en buena medida por mayor demanda externa, mientras que el gasto privado siguió cauteloso, a pesar de experimentar menores tasas de interés y un elevado ingreso de remesas. El sector primario tuvo un destacado incremento. Los despachos de alimentos perecederos a grandes centrales de abasto del país y el volumen de café exportado crecieron, este último favorecido por un clima variado y apropiado para el desarrollo del grano, y la recolección estimulada por los mejores precios internacionales. No obstante, las actividades pecuarias tuvieron un comportamiento mixto, sobresaliendo el acopio de leche por parte de la industria y la mayor salida de vacunos para sacrificio.

Por su parte, los resultados del sector secundario fueron disímiles en su comparativo anual. En línea con la buena oferta agrícola, la industria de alimentos y bebidas aumentó en Caldas y Risaralda, sosteniendo el incremento del agregado manufacturero, que en el caso de este último departamento, también se vio beneficiado por la mayor demanda externa. Por el contrario, la construcción profundizó la caída, especialmente atribuida al segmento residencial y edificaciones institucionales.

En cuanto al sector terciario, los desempeños fueron mixtos. Las ventas empresariales no lograron recuperarse, aunque no fue generalizado, debido a que rubros como vehículos nuevos y motocicletas siguieron creciendo. Adicionalmente, las viviendas nuevas comercializadas aumentaron, en buena medida por baja base de comparación y menores tasas de interés. El mayor gasto de los hogares en bienes durables e inversión en vivienda podría estar alineada con mayor disponibilidad de recursos vía remesas, que estarían compensando el menor acceso a crédito de consumo, como lo revela la caída en el saldo real de la cartera para esta modalidad. Entretanto, la actividad turística no tuvo un desempeño sobresaliente, como lo dejó entrever la caída de la ocupación hotelera y la menor dinámica en la movilización de pasajeros, cayendo en el segmento terrestre y desacelerándose el aéreo.

El comercio exterior se dinamizó, no solo por el café, sino también por otros bienes agrícolas y manufacturados, lo que a su vez dinamizó el transporte terrestre de carga. De igual forma, las importaciones crecieron, especialmente de bienes de consumo duradero. En cuanto al mercado laboral, la tasa de desempleo aumentó en Manizales y Pereira, aunque en esta última ciudad, junto con Armenia, se redujo la proporción de ocupados informales. Finalmente, la inflación al consumidor en las tres ciudades siguió a la baja, convergiendo hacia el rango meta del Banco de la República.

Mercado laboral

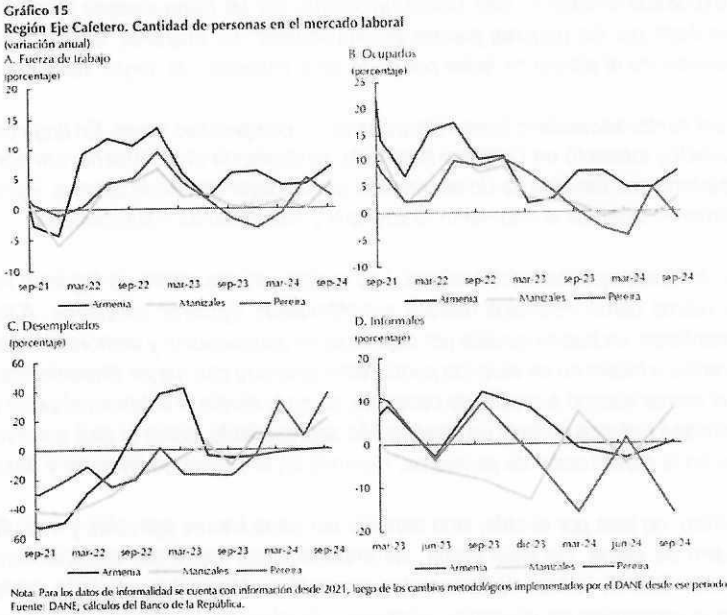
Durante el trimestre móvil julio-septiembre de 2024, el mercado laboral del Eje Cafetero tuvo resultados menos favorables que un año atrás. La población desempleada aumentó en las tres ciudades capitales y sus áreas metropolitanas (A.M.), lo que ocasionó un repunte en la tasa de desempleo (TD) en Manizales A.M. y Pereira (Cuadro 6). Lo anterior fue resultado de menor cantidad de ocupados en actividades primarias y secundarias, por lo que fue el sector terciario (comercio, servicios, administración pública, entre otros), el que evitó un deterioro mayor.

Cuadro 6
Región Eje Cafetero. Indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

(porcentaje)		Armenia				Manizales A.M.				Pereira A.M.			
Trimestre		TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI
2021	I	50,5	42,9	15,0	54,3	61,1	49,8	18,5	38,0	59,2	50,6	14,5	44,8
	II	51,8	43,0	17,0	52,4	57,9	48,8	15,7	36,3	58,2	48,7	16,4	39,7
	III	51,9	45,4	12,4	51,9	58,6	51,4	12,4	34,0	58,3	50,7	13,1	41,0
	IV	50,8	45,5	10,4	47,2	57,5	51,6	10,3	35,8	58,0	51,5	11,2	41,2
2022	I	54,3	49,0	9,8	42,3	59,2	52,2	11,7	34,1	58,6	51,1	12,8	44,4
	II	57,1	49,8	12,9	44,9	59,9	53,6	10,4	37,0	59,8	52,7	11,8	44,0
	III	56,6	49,3	12,8	43,2	60,5	54,6	9,7	35,7	60,4	54,4	9,9	40,9
	IV	56,8	49,6	12,7	41,9	60,6	55,4	8,5	37,1	62,5	56,0	10,4	42,7
2023	I	56,6	49,2	13,2	45,3	59,7	53,1	11,1	32,7	60,3	54,1	10,2	45,6
	II	57,3	50,3	12,2	42,6	60,6	54,2	10,6	34,2	59,9	54,1	9,7	40,8
	III	59,0	52,3	11,4	45,0	60,0	54,8	8,7	32,3	58,6	53,7	8,3	44,8
	IV	59,5	52,6	11,4	42,2	59,9	54,2	9,4	32,6	59,7	53,6	10,3	43,0
2024	I	57,9	50,7	12,4	42,9	59,6	52,5	11,9	35,0	59,1	51,0	13,6	40,2
	II	58,8	51,9	11,7	39,4	59,8	52,8	11,6	33,0	62,0	55,8	10,0	39,6
	III	62,2	55,5	10,8	42,0	61,6	55,4	10,1	34,0	59,0	52,4	11,3	38,2

TGP: Tasa Global de Participación (población económicamente activa / población en edad de trabajar); TO: Tasa de Ocupación (ocupados / población en edad de trabajar); TD: Tasa de desempleo (desempleados / población económicamente activa); TI: Tasa de informalidad (informales / ocupados).
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

La fuerza de trabajo se incrementó en las tres ciudades (Gráfico 15, panel A), especialmente en Armenia, llevando a que la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicara en 62,2 %, la más elevada de la región y de la ciudad desde el cierre de 2015, dando cuenta de una mayor disposición de la población por participar del mercado laboral.



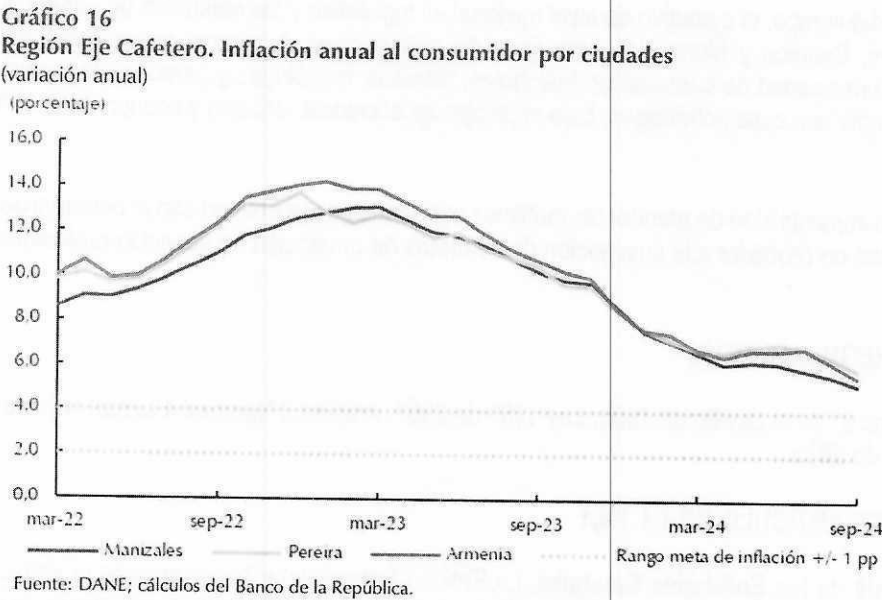
Entretanto, la demanda de trabajo se incrementó en Armenia y en menor medida en Manizales A.M. (incluye Villamaría), debido a la mayor vinculación de trabajadores en actividades de comercio y vehículos, junto con alojamiento y servicios de comida, atenuados por la expulsión de mano de obra de la construcción y las actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas. Por el contrario, en Pereira A.M. (incluye Dosquebradas y La Virginia) la cantidad de ocupados disminuyó (Gráfico 15, panel B) por salida de trabajadores de transporte y almacenamiento, profesionales, científicas, técnicas y administrativas, y alojamiento y servicios de comida.

No obstante, en línea con el desempeño económico todavía débil, la demanda de trabajo no fue suficiente para compensar la oferta, por lo que la cantidad de desempleados aumentó en las tres ciudades y especialmente en Pereira A.M. (Gráfico 15, panel C), donde también se alcanzó la TD más elevada de la región (11,3 %). En cuanto a la calidad del empleo, aproximada con la medición de 22 informalidad del DANE, tuvo una importante reducción en la capital risaraldense (Gráfico 15, panel D), pero fue Manizales A.M. la que reportó la Tasa de Informalidad (TI) más baja del país (34,0 %) debido a que proporcionalmente, la vinculación de nuevos ocupados se dio en segmentos más formales del mercado laboral, como administración pública.

Precios

La inflación de las tres capitales del Eje Cafetero en septiembre de 2024 siguió convergiendo hacia el rango meta establecido por el Banco de la República, al presentar aumentos menos pronunciados respecto al mismo periodo del año anterior (Gráfico 16), siendo Manizales la de menor ascenso, 5,20 %, seguida de Armenia con 5,56 % y Pereira con 5,93 %.

El grupo de alimentos fue el que más contribuyó en aminorar el resultado de Manizales y Pereira, especialmente por las menores cotizaciones de los productos perecederos, igual a lo sucedido a nivel nacional por mejoras en los ciclos de cosechas, lo que ha favorecido la oferta y reducido los precios. Dentro de esta desagregación, cabe destacar las disminuciones en huevos, tomate, cebolla y yuca en las dos ciudades de la región; mientras que los procesados mostraron incrementos menos acentuados en carne de res, arroz, harinas y cereales, además de que se registró caída en los precios de la proteína de cerdo, de aves y leche, contrarrestando de esta forma las alzas en alimentos ricos en azúcares y grasas que se han visto impactados por el impuesto saludable a los comestibles ultra procesados.



Por su parte, la inflación sin alimentos también tuvo un aumento anual inferior (Cuadro 7), donde los menores ajustes en los precios de los combustibles moderaron el precio de los regulados, en tanto los bienes reportaron descenso en Manizales y Pereira, por reducciones en el valor de los vehículos, productos para el aseo personal y equipos de telefonía móvil. Además, en la capital de Risaralda hubo caída en productos de limpieza y mantenimiento, así como en prendas de vestir para mujer.

En cuanto a Armenia, la mayoría de las categorías evidenciaron menores ritmos de crecimiento anual, siendo más marcado este comportamiento en transporte, bienes y servicios diversos, muebles y artículos para el hogar, además de alimentos y bebidas no alcohólicas, e incluso se presentó variación negativa en recreación y cultura, lo anterior según la división de bienes y servicios del DANE.

Cuadro 7
Región Eje Cafetero. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24
Total	10,29	5,20	10,50	5,93	10,79	5,56
Sin alimentos	10,12	5,66	10,35	7,14	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	9,29	-0,05	9,27	-0,08	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	8,50	6,48	8,30	8,53	n.d.	n.d.
Regulados	15,62	11,42	16,74	10,42	n.d.	n.d.
Alimentos	10,94	3,42	10,97	2,01	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	14,37	5,80	13,08	1,26	n.d.	n.d.
Procesados	10,00	2,74	10,40	2,21	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de \$ 1.423.500. con un incremento 9.54% que decretó el Gobierno Nacional, equivalente a \$123.500 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior (\$1.300.000), luego de que en la mesa de concertación se llegara a un acuerdo sobre el ajuste del sueldo para los trabajadores en 2025.

El Municipio, se ve afectado por el desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

1.9 ASPECTOS REGULATORIOS.

Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

1.10.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.



Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.11.- Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Montenegro, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales. Estándar

1.12.-ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA o en el SECOP de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Montenegro.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO No. 0293 de marzo 05 de 2024, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”. El cual sirve de referencia para el presente estudio.

“Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales acorde con el decreto nacional No. 0293 de 2024, para el año 2024 quedó determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 20.209.206
ASESOR	\$ 16.153.855
PROFESIONAL	\$ 11.284.768
TÉCNICO	\$ 4.183.337
ASISTENCIAL	\$ 4.141.829

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”



Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$4.500.000),M/CTE. ESTO CORRESPONDE A VALORES QUE SE PAGAN O CANCELAN A DIFERENTES PROFESIONALES Y QUE REALIZAN DIVERSAS ACTIVIDADES. ES UN RANGO INFORMATIVO QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE EL VALOR PAGADO POR EL PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DE ESTOS VALORES Y POR ENDE ES ADECUADO EL VALOR DE LOS SERVICIOS MENSUALES A CANCELAR. EN EL CUADRO DE CONTRATACIONES HISTÓRICAS SE DEJARÁ EVIDENCIA DE ESTO.

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona natural a contratar, el costo promedio mensual de la contratación puede ser de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS**, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Montenegro Quindío y otras entidades del Departamento han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESPLEGANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE PREDIOS PARA EL AÑO 2023 SEGÚN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE MONTENEGRO QUINDÍO."	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2023 4 MESES	\$11.200.000	Contratación Directa
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, APOYANDO ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE QUE SE	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2023 45 días	\$3.400.000	Contratación Directa



HALL EN LOS PREDIOS DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESPLEGANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL PLAN OPERATIVO DE PREDIOS PARA EL AÑO 2023 SEGÚN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE MONTENEGRO QUINDÍO.	Municipio de Montenegro	2023 87 días	\$7.500.000	Contratación Directa

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

1. Decreto 1860 del 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 8		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 20/12/2024		
		Página: 10	de	10

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación." Subraya fuera de texto.

Para realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA EDUCACIÓN Y REPRESENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO"** por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "~~Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones~~". Además implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Suscribe,

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó Y Elaboró Revisó Y Aprobó:	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

